CONTRATO No. MSS-MC-013-2026

Señores:
JUAN ANDRES AVELLANEDA BLANCO
C.C. No. 4.103.782
Dirección: CR 5 2 53
Cel. 3214418554
Correo electrónico: jandresavellaneda@yahoo.com
Chita, Boyacá

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación pública

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIO</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="2">SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO ESPECIALIZADO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PUESTA EN OPERACIÒN DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE SATIVASUR-BOYACA.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Contratista</td><td colspan="2">JUAN ANDRES AVELLANEDA BLANCO
C.C. No. 4.103.782</td></tr>
<tr><td>Cel. 3214418554</td><td rowspan="2">Correo electrónico:
jandresavellaneda@yahoo.com</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>20260147 de fecha del 27 de mayo de 2026</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td colspan="2">El valor de presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($42.607.476,00) M/CTE., los cuales se ejecutarán a precios unitarios de acuerdo a los siguientes valores:</td></tr>
</table>

No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	SUMNISTRO E INSTALACION DE ACEITE PARA VEHICULO TIPO VOLQUETA HINO 500	BALDE	1	$ 749.478,00	$ 749.478,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS DE COMBUSTIBLE VEHICULO VOLQUETA HINO 500	UND	1	$ 103.774,00	$ 103.774,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS DE ACEITE VEHICULO TIPO VOLQUETA HINO 500	UND	1	$ 103.774,00	$ 103.774,00
4	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE PARA EL VEHICULO TIPO VOLQUETA HINO 500	UND	1	$ 103.774,00	$ 103.774,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULINA CAJA DE CAMBIOS Y TRANSMISION VOLQUETA HINO 500	BALDE	1	$ 749.478,00	$ 749.478,00
6	RECONSTRUCCION Y EMBUJADA DE SILLIN, PARA LA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410 K	GLB	1	$ 6.973.913,00	$ 6.973.913,00
7	RECONSTRUCCION Y EMPAQUETADA GATO DE ELEVACION, PARA LA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410 K	GLB	1	$ 885.217,00	$ 885.217,00
8	MANTENIMIENTO Y EMPAQUETADURA DE CONTROLES, PARA LA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410 K	GLB	1	$ 4.379.739,00	$ 4.379.739,00
9	MANTENIMIENTO Y FREPARACION DE FRENOS, PARA LA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410 K	GLB	1	$ 3.537.159,00	$ 3.537.159,00
10	INSTALACION DE GPS, PARA LA RETROESCAVADORA JOHN DEERE 410 K	UND	1	$ 864.783,00	$ 864.783,00
11	RESTRUCUTRACION Y REFORZAMIENTO DEL CUCHARON DE LA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410 K	GLB	1	$ 403.565,00	$ 403.565,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIENTES DEL CUCHARON RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410 K	UND	5	$ 103.774,00	$ 518.870,00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE PARA EL TRACTOR MARCA JOHN DEERE 5725 TURBO	BALDE	1	$ 749.478,00	$ 749.478,00
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE PARA EL TRACTO JOHN DEERE 5725 TURBO	GLB	1	$ 69.183,00	$ 69.183,00
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS DE AIRE PARA EL TRACTOR MARCA JOHN DEERE 5725 TURBO	GLB	1	$ 69.183,00	$ 69.183,00
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDAS TRASERA PARA EL TRACTOR JOHN DEERE 5725 TURBO REFERENCIA 18.4 – 30	UND	2	$ 5.484.035,00	$ 10.968.070,00
17	SUMINISTRO E ISTALACION DE RUEDAS PARA VEHICULO LIVIANO DE REFERENCIA 185-60 R14	UND	4	$ 403.565,00	$ 1.614.260,00
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE PARA VEHICULO LIVIANO CORSA EVOLUTION 1.4	GLB	1	$ 288.261,00	$ 288.261,00
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE VEHICULO LIVIANO CORSA EVOLUTION 1.4	GLB	1	$ 46.122,00	$ 46.122,00
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE PARA VEHICULO LIVIANO CORSA EVOLUTION 1.4	GLB	1	$ 46.122,00	$ 46.122,00
21	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DE REPARTICION DEL VEHICULO LIVIANO CORSA EVOLUTIO 1.4	GLB	1	$ 518.870,00	$ 518.870,00
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE PARA LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER MODELO 2012	CUARTOS	7	$ 42.910,00	$ 300.370,00
23	SUMINSITRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE PARA LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER MODELO 2012	GLB	1	$ 103.774,00	$ 103.774,00
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA PARA LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER MODELO 2012	UND	1	$ 749.478,00	$ 749.478,00
25	SUMINISTRO DE INYECTORES PARA LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER MODELO 2012	UND	4	$ 878.985,00	$ 3.515.940,00
26	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INYECCION DE LA TOYOTA FORTUNER MODELO 2012	GLB	1	$ 3.401.159,00	$ 3.401.159,00
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPIRAL DELANTERO DE LATOYOTA FORTUNER MODELO 2012	UND	2	$ 396.841,00	$ 793.682,00
	SUB TOTAL SIN IVA				**$ 35.804.601,68**
	IVA %				**$ 6.802.874,32**
	TOTAL CON IVA INCLUIDO				**$ 42.607.476,00**

Forma de Pago:	Mediante pagos parciales, que se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. NOTA 1: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello

	derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. NOTA 2: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.
Plazo:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 A PARTIR LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Municipio a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de1993.
b) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.

c) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio.
d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
e) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne el supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.
f) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
i) Suscribir las actas de iniciación, recibo y liquidación del contrato.
j) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
k) Las demás que, por ley, el contrato y los pliegos de condiciones de la propuesta le correspondan.
l) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios previos y en la invitación:

a) Entregar los bienes y servicios contratados en estado óptimo, entregarse en las especificaciones requeridas en el tiempo señalado en la invitación, así mismo el contratista con el hecho de presentar su oferta, manifiesta que acepta los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
b) Contar con personal calificado, con experiencia e idoneidad para la ejecución del contrato.
c) Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
d) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieran expedido).
e) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
f) El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación
g) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
h) El contratista, conforme a su propuesta, asumirá todos los gastos de personal administrativos, al cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
i) Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
j) Indemnizar los siniestros que ocurran dentro de la vigencia de esta y en el término establecido en el código de comercio.
k) Aportar evidencias fotográficas de las reparaciones y adecuaciones realizadas.

l) Garantizar la idoneidad del personal que va a realizar el mantenimiento, teniendo en cuenta el tipo de vehículos a intervenir.
m) El contratista debe garantizar el transporte de los vehículos y maquinaria hasta el taller, le municipio no se hace responsable del costo de rodamiento.
n) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
o) Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.

5- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6- MULTAS Y SANCIONES:

Las partes acuerdan que el Municipio de Sativasur , en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

7- PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el municipio de Sativasur podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

8- GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE SATIVASUR** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE SATIVASUR** con **NIT 800.099.441-2**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **MSS-MC-017-2026**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

13- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** o quien haga sus veces, con el fin de lograr el objetivo trazado.

14- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, "Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio".

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MSS-MC-013-2026, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II